

para modificar las condiciones de celebración de la misma, pasando a celebrarse del 9 al 12 de octubre de 2010.

En ejecución de lo establecido en la disposición transitoria décima del Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, que dispone que las Ferias Comerciales Oficiales que hayan sido objeto de autorización expresa antes de la entrada en vigor del mencionado Decreto Ley, quedarán sujetas al régimen legal anterior para la edición incluida en el calendario aprobado, en su virtud y en uso de las atribuciones que me fueron conferidas, y en relación con el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 173/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

#### DISPONGO

Modificar las condiciones de la autorización de la feria «XX Ferial 2010», que tenía prevista su celebración en Roquetas de Mar (Almería), del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2010, y pasa a celebrarse los días comprendidos entre el 9 y 12 de octubre de 2010, ambos inclusive.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento abreviado 97/2010, y se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por doña Ana Contreras Barrios, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 97/2010) contra la Resolución de extinción de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha doce de noviembre de 2008, en relación al expediente de dependencia de don Faustino Delgado Delgado SAAD01-11/047613/2007-45

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 97/2010), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al afecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 19 de marzo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone dar publicidad a la Orden de 11 de noviembre de 2009, rectificada por la de 18 de diciembre de 2009, de ejecución de auto.*

Visto el Auto de fecha 22 de enero de 2010, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en la Pieza Separada del recurso número 602.1/2009 Ng. R, interpuesto por doña M.ª Dolores Pérez Valenzuela, por el que se requiere a esta Consejería para que acuerde la publicación de la medida cautelar judicial acatada en Orden de 11 de noviembre de 2009 rectificada, para conocimiento de terceros interesados,

#### HE RESUELTO

Dar publicidad a la citada Orden de 11 de noviembre de 2009 rectificada, de la Consejera de Cultura.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª Teresa García de Casasola Gómez.

ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA CONSEJERA DE CULTURA, RECTIFICADA POR LA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009, DE EJECUCIÓN DE AUTO A FAVOR DE DOÑA M.ª DOLORES PÉREZ VALENZUELA

Con fecha 10 de noviembre de 2009, tiene entrada en la Consejería de Cultura escrito del Juzgado núm. Siete de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla por el que se requiere el cumplimiento de los Autos de 7 y 9 de octubre de 2009, dictados en la Pieza Separada de suspensión núm. 602/2009 en el recurso interpuesto por doña M.ª Dolores Pérez Valenzuela.

El tenor literal de la parte dispositiva del Auto de 7 de octubre de 2009 es el siguiente:

«Se estima la medida cautelar solicitada "inaudita parte" consistente en suspender la ejecutividad de la Resolución de 31 de julio de 2009, de la Viceconsejera de Cultura, actuando